

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del<br>Cauca<br><br><br><br>Gobernación | <b>SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br/>DESARROLLO SOSTENIBLE</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082</b><br><b>DE 2015</b> | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                      | Página 1 de 9                   |

186

1.330.17.13-

Fecha de Elaboración: 25 de febrero de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables en coordinación con las entidades del SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del Departamento en armonía con el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: 181.1. Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en el marco legal de sus competencias y del Decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible o norma que lo modifique, reglamente o sustituya. 181.2. Contribuir en coordinación con las demás entidades del SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovables - RNR; así como, el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano en el Departamento del Valle del Cauca. 181.3. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones y orientaciones del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con el ambiente y los recursos hídricos en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA y los Consejos de Gobierno Departamental y de Política Pública en Ambiente y Recursos Hídricos - CODEPARH. 181.4. Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las Políticas de Ambiente y Recursos Hídricos del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017 - 659 del 2024)), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente. 181.5. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a las demás instituciones o dependencias, de manera que los procesos sean transversales, coherentes y pertinentes. 181.6. Dar asesoría y apoyo financiero, técnico y administrativo a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de planes, programas y proyectos de conservación del ambiente y los recursos naturales renovables - RNR. 181.7. Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con organizaciones públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera. 181.8. Administrar el funcionamiento y financiación de organismos consultivos y otras instancias existentes que se encarguen de articular la acción ambiental en

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                    |                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p> | <p>SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br/>DESARROLLO SOSTENIBLE<br/>ESTUDIOS PREVIOS<br/>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br/>DE 2015</p> | <p>Código: FO-M9-P2-23</p> <p>Versión: 04</p> <p>Fecha de Aprobación: 06/10/2021</p> <p>Página 2 de 9</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

186

el Departamento del Valle del Cauca, como el Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del Recurso Hídrico - CODEPARH.181.9. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, en aplicación de normatividad vigente.181.10. Apoyar y promover la realización de programas de cultura, educación e investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales. 181.11. Apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas y proyectos institucionales con enfoque comunitario, relacionados con la producción y el consumo sostenible.181.12. Contribuir con la definición e implementación de las medidas de adaptación y mitigación definidas en los Planes Departamental y Municipales de Gestión al Cambio Climático - PIGCC, incluida la Ordenanza 630 de 2023. 181.13. Apoyar la formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos asociados al turismo de naturaleza, al paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el Departamento del Valle del Cauca. 181.14. Participar en la operatividad del Sistema de información ambiental del Departamento del Valle del Cauca, en conjunto con las demás entidades que producen información relacionada, en el marco de la coordinación y articulación del CODEPARH. 181.15. Adelantar las acciones para la implementación participativa de la política pública de protección y bienestar animal del Departamento del Valle del Cauca, Ordenanza 612 del 2023, que permita la articulación de las Instituciones, de la academia y de la comunidad de acuerdo con sus competencias y responsabilidades para la promoción, prevención y fortalecimiento institucional, para la protección y bienestar de los animales en el territorio departamental.181.16. Implementar, desarrollar, coordinar, vigilar, evaluar y efectuar el seguimiento a la Política de protección y bienestar animal. 181.17. Brindar asistencia técnica y liderar procesos de capacitación técnica a los municipios de Departamento del Valle del Cauca para la ejecución e implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la protección y bienestar animal. 181.18. Realizar articulación interinstitucional e intersectorial en los planes, programas, proyectos, comités o mesas relacionadas con la protección y bienestar animal. 181.19. Coordinar con la Policía de Carreteras que se controle el Tráfico de Ganado y de otros animales que atenten contra el medio Ambiente, la Fauna y la Seguridad Alimentaria.181.20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

|                        |                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de Desarrollo:    | Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Liderazgo que Transforma"                                                                                                                                                                      |
| Pilar:                 | 3 Valle biodiverso, cultural e incluyente                                                                                                                                                                                                  |
| Línea de Acción:       | NA                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objetivo Específico:   | Desarrollar la estrategia de inspección, vigilancia y control para la prevención de violencia y riesgo frente al maltrato animal                                                                                                           |
| Programa:              | 33 - Valle, biodiversidad y resiliencia.                                                                                                                                                                                                   |
| Subprograma:           | 3301110-Un Valle Animalista                                                                                                                                                                                                                |
| Meta (s) de Resultado: | 33011-INVERTIR AL MENOS 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL                                                                                  |
| Meta (s) de Producto:  | MP3301110014501047 - OPERATIVIZAR UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN TÉRMINOS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA Y GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL EN EL PERIODO DE GOBIERNO |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                    |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del<br>Cauca<br><br><br><br>Gobernación | <b>SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br/>DESARROLLO SOSTENIBLE<br/>ESTUDIOS PREVIOS<br/>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br/>DE 2015</b> | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                    | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                    | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                    | Página 3 de 9                   |

186

|                                                    |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto:                                          | IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | DESARROLLAR LA METODOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE VIOLENCIAS CONTRA LOS ANIMALES                        |

En consecuencia, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales o jurídicas idóneas con perfil asesor, profesional, profesional especializado o demás estudios superiores, técnicos, tecnólogos y asistenciales, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y/o jurídica bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal asistencial, técnico, profesional, profesional especializado, asesor y de esta manera satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPC |                                        |
|---------------------|----------------------------------------|
| Código              | DESCRIPCIÓN                            |
| 80111701            | Servicios de contratación de personal. |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del<br>Cauca<br><br><br><br>Gobernación | SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br>DE 2015 | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Página 4 de 9                   |

186

## PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

| Perfil | REQUISITOS |             | ALTERNATIVA |             |
|--------|------------|-------------|-------------|-------------|
|        | ESTUDIOS   | EXPERIENCIA | ESTUDIOS    | EXPERIENCIA |
|        | TP         | 0           | NO APLICA   | NO APLICA   |

### CONVENCIONES:

|      |                                 |     |                                            |
|------|---------------------------------|-----|--------------------------------------------|
| TB   | TITULO BACHILLER                | E   | TITULO POSTGRADO MODALIDAD ESPECIALIZACION |
| TFT  | TITULO FORMACION TECNICA        | MA  | TITULO POSTGRADO MODALIDAD MAESTRIA        |
| TFTG | TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA | DT  | TITULO POSTGRADO MODALIDAD DOCTORADO       |
| MEL  | MESES DE EXPERIENCIA LABORAL    | ES  | EDUCACION SUPERIOR                         |
| TP   | TITULO PROFESIONAL              | PRE | PREGRADO                                   |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

#### OBLIGACIONES GENERALES:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del<br>Cauca<br><br><br><br>Gobernación | SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br>DE 2015 | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Página 5 de 9                   |

186

pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y el artículo 508-2 del Estatuto Tributario. N) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. S) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. T) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. U) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca

#### OBLGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Realizar trabajo en campo para el levantamiento de material gráfico y reportes comunicativos en eventos donde participe la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del proyecto objeto del contrato.
- 2) Diseñar y editar las piezas digitales requeridas para la divulgación en medios.
- 3) Realizar la producción y edición de piezas digitales de posicionamiento institucional para su divulgación en medios de comunicación masiva.
- 4) Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir los objetivos fijados por el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca.

#### 2.1.1. PLAZO:

|                                                                                                                                      |                                                                                                                         |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br>DE 2015 | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                         | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                         | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                         | Página 6 de 9                   |

186

**2.1.2.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o inicio a ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 30 DE MAYO DE 2025

**2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

#### 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

#### 3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca –, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

|                                                     |       |
|-----------------------------------------------------|-------|
| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) |       |
| SI                                                  | NO    |
| ( )                                                 | ( x ) |

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000 ) Moneda corriente.

#### JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 emitida y suscrita por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Departamento del Valle del<br>Cauca<br><br><br><br>Gobernación | SECRETARIA DE AMBIENTE Y<br>DESARROLLO SOSTENIBLE<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082<br>DE 2015 | Código: FO-M9-P2-23             |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Versión: 04                     |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Fecha de Aprobación: 06/10/2021 |
|                                                                                                                                                 |                                                                                                                         | Página 7 de 9                   |

186

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500006056 del 05 DE FEBRERO DE 2025.

Valor: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 844.000.000)

Apropiación presupuestal No. ITEM 6: 121000/1159/2-320202008/4333011100110000/PI43-102475/1/1/01/04: ICLD/SRIA AMBIENTE Y DESA/Servicios prestados/Un Valle Animalista/DESARROLLAR LA METOD.

#### 4.1. FORMA DE PAGO:

Se pagará en TRES (3) CUOTAS IGUALES, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 Decreto 142 de 2023), no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

#### 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver análisis del sector elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los riesgos identificados en el anexo denominado matriz de riesgo.

|                                                                                                                                              |                                                                                                                            |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p> | <p>SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE<br/>ESTUDIOS PREVIOS<br/>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015</p> | <p>Código: FO-M9-P2-23<br/>Versión: 04<br/>Fecha de Aprobación: 06/10/2021<br/>Página 8 de 9</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

186

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

## 9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará a cargo del Secretario (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien, mediante oficio sea designado por el/la Secretario (a) de la SADS.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

|                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca<br><br>Gobernación | SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE<br>ESTUDIOS PREVIOS<br>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 | Código: FO-M9-P2-23<br>Versión: 04<br>Fecha de Aprobación: 06/10/2021<br>Página 9 de 9 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

186

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

  
**JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO**  
 Subdirector Técnico Jurídico

  
**LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ**  
 Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión (E)

  
**FRANCISCO JAVIER SOTO TAMAYO**  
 Rol Financiero- Profesional contratista

  
**FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ**  
 VoBo. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Daniela Rojas Rodas – Profesional Universitario – SADS  
 Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico- SADS

3-  
6